

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE SUSTANCIAS CATALOGADAS  
SUJETAS A FISCALIZACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A  
FISCALIZACIÓN**

El Ministerio del Interior, en aplicación a lo previsto en el Decreto Ejecutivo N° 376 de 23 de abril de 2018, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, así como también con lo establecido en el inciso tercero del artículo 474 del Código Orgánico Integral Penal y demás normativa vigente, mantiene en depósito en las bodegas de la Coordinación Zonal 9 (Quito), insumos, precursores químicos, sustancias u otros productos químicos específicos, entre ellas, las sustancias químicas que se detallan a continuación y que son susceptible de donación.

En este contexto y de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento para el Control y Administración de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, se invita a las entidades públicas calificadas en esta Cartera de Estado, interesadas en la donación de las siguientes sustancias, para que verifiquen los siguientes cuadros en las Coordinaciones Zonales:

**COORDINACIÓN ZONAL 8:**

No	SUSTANCIA QUÍMICA	CASO QUÍMICO	PESO BRUTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ENVASE	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1	Acetona	QUI 000069 2018	10.761,00	Kilogramo	65 Tambores x 165 K	Bueno
2	Amoniaco Gas	QUI 000008 2019	342,00	Kilogramo	3 Cilindros	Bueno
3	Hidróxido de Sodio	QUI 000060 2017	25.000,00	Kilogramo	1.000 Sacos x 25 Kg	Bueno
4	Hidróxido de Sodio	QUI 000063 2019	52.300,00	Kilogramo	2.080 Sacos x 25 Kg	Bueno
5	Xileno/Xilol	QUI 000034 2020	4.102,00	Kilogramo	20 tanques metálicos, 1 bidón plástico	Bueno
6	Ácido Clorhídrico G.R.	CONSEP QUI 000019 2014	5,00	Litro	Frascos de vidrio	Bueno
	Ácido Sulfúrico G.R.		2,50	Litro	Frascos de vidrio	Bueno
	Acetona G.R.		4,00	Litro	Frascos de vidrio	Bueno
	Hidróxido de Potasio G.R.		1,00	Kilogramo	Frascos plásticos	Bueno
	Xileno/Xilol G.R.		796,00	Litro	Frascos de vidrio	Bueno

**Ministerio del Interior**

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra

Código postal: 170135 / Quito-Ecuador

www.ministeriodelinterior.gob.ec



**COORDINACIÓN ZONAL 9**

No	SUSTANCIA QUÍMICA	CASO QUÍMICO	PESO BRUTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL ENVASE	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1	Bicarbonato de Sodio	MDI QUI 000001 2021	2.843.200,00	Gramo	48 sacos cafés y 10 sacos blancos	Regular
2	Bicarbonato de Sodio	MDI QUI 000030 2020	2.627.600,00	Gramo	Fundas plásticas, Sacos de yute	Regular
3	2 Bicarbonato de Sodio	MDI QUI 000006 2021	5.994,22	Kilogramo	Sacos de yute	Regular
4	Cloruro de Calcio	MDI QUI 000005 2020	5.047,80	Kilogramo	Fundas plásticas	Bueno
5	Ácido Sulfúrico	MDG QUI 000009 2022	2.542,18	Litros	111 canecas plásticas	Regular

Para solicitar la donación, la máxima autoridad de la entidad pública interesada, enviará mediante oficio su requerimiento, a la máxima autoridad del Ministerio del Interior, indicando el detalle de la sustancia(s):

- Nombre de la sustancia (Sustancia Química), caso químico
- Cantidad y unidad de medida (Peso)
- Descripción del envase (Tipo/envase)
- Actividad(es) en la(s) que será(n) utilizada(s)

Las entidades públicas interesadas en la donación de dichas sustancias químicas, podrán verificarlas físicamente en las bodegas del Ministerio del Interior, en la ciudades de Guayaquil y Quito, previa cita, solicitada a los siguientes contactos:

Funcionario	Teléfono	Mail	Coordinación Zonal
Carlos Flores Cali	0997160936	carlos.flores@ministeriodelinterior.gob.ec	CZ8
Fanny Gallegos Fierro	0999783895	fanny.gallegos@ministeriordelinterior.gob.ec	CZ9

Las visitas serán a partir del 19 de julio hasta 20 de septiembre de 2023, en el horario de 09H00 a 15H30

**NOTA:** Las entidades públicas que requieran la donación de precursores químicos o químicos específicos deberán contar con la calificación para el uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, de esta Cartera de Estado.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Quito, D.M, Julio 19 de 2023

**Ministerio del Interior**

Dirección: Av. de los Shyris N38-28 entre El Telégrafo y La Tierra  
Código postal: 170135 / Quito-Ecuador  
www.ministeriodelinterior.gob.ec

